



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: Aprueba Resciliación contrato de obras proyecto
"Construcción Estación Médico Rural El Palqui".**

Decreto Alcaldicio N° 4.844.-

Monte Patria, 11 de Abril del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 6453, de fecha 03.06.2015 que aprueba Bases de propuesta pública y nombra Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N° 7611, de fecha 03.07.2015, que adjudica propuesta pública ID 2997-51-LP15;
- Orden de Compra N° 2997-163-SE15;
- Contrato de Obras suscrito entre el contratista Eric Diaz Jofré y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la licitación 2997.-51-LP15 de fecha 08.04.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 7864, de fecha 10.07.2015, que aprueba contrato de obras correspondiente a licitación 2997-51-LP15;
- Decreto Alcaldicio N° 8592, de fecha 31.07.2015, que aprueba el anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui";
- El Anexo 002 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", de fecha 13.11.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 13.845, de fecha 04.12.2015, que aprueba el anexo 002 Construcción Estación Médico Rural El Palqui;
- Anexo 003 Contrato Construcción Estación Médico Rural El Palqui, de fecha 15.12.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 14795, de fecha 21.12.2015, que aprueba anexo 003 Contrato Construcción Estación Médico Rural El Palqui;
- Carta de fecha 08.01.2016, del contratista Eric Diaz Jofré, que solicita suspensión de plazo de contrato;
- Informe Técnico de fecha 13.01.2016, emanado de la Inspección Técnica de la Dirección de Obras Municipales;
- Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 13 de enero de 2016, que autoriza suspensión de plazo y efectos del contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui";
- Ordinario N° 172/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Secpla, mediante el cual informa sobre aprobación de proyecto Extensión de Matriz y la disposición de recursos para su concreción;
- Decreto Alcaldicio N° 14.007, de fecha 23 de noviembre de 2016, que restaura plazo del contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui";
- Decreto Alcaldicio 14.501 de fecha 30 de noviembre de 2016, que autoriza contratación Directa por naturaleza de la negociación a fin de contratar aumento de obras proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Anexo N° 004 de contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", de fecha 16 de diciembre de 2016;



- Decreto Alcaldicio N° 15.235 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba anexo 004;
- Informe Técnico de fecha 16 de marzo de 2017, que informa sobre proceso para resciliar contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui"

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16 de marzo de 2017, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Juan Caimanque Contreras, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", así como sus anexos que se entienden incorporados al contrato original, lo anterior, dado que no ha sido posible para el contratista realizar los trámites previos para dar inicio físico a los trabajos de extensión de red pública, puesto que dado la demora de los servicios en dar dicha autorización el proyectista autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) renunció al proyecto, lo cual, hace imposible la ejecución de la extensión de matriz en los plazos otorgados. Considerando en el caso particular, para una adecuado término y lograr la conexión de los servicios que se contraten los servicios de instalación a la Empresa Sanitaria Aguas del Valle.

2.- Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedó graficado en el Libro de Obras del proyecto, debiendo formalizar la citada determinación.

DECRETA:

1. **APRUEBESE**, resciliación de contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", suscrito con fecha 22 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Eric Díaz Jofré, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]
2. **DIPÓNGASE** que la Unidad Técnica a cargo de la ejecución del contrato realice la liquidación y pago de las partidas ejecutadas y que cumplan con las especificaciones técnica del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

COE//FFS/azr



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secpla
- DAF
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

